

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 27, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2005.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 37  
Resolución Núm. 27

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, A COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO QUE CONSTITUYE EL ÁREA DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN VISTA HERMOSA DEL BARRIO TEJAS DE DICHA MUNICIPALIDAD Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.004, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, que se podrá transferir gratuitamente por donación, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del Alcalde sea necesaria para cualesquiera fines públicos municipales.

**POR CUANTO:** El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de la Administración de Activos de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico (Extinta CRUV), adscrita al Departamento de la Vivienda, es dueña en pleno dominio de la siguiente propiedad:

**“RÚSTICA:** Parcela de terreno compuesta de CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHO SIETE TRES OCHO (45.8738) CUERDAS, equivalentes a dieciocho hectáreas, tres áreas y dos centiáreas con diecisiete céntimos de centiárea, sita en el Barrio Tejas del término municipal de Humacao. En lindes por el NORTE, con María Teresa Soto de Arroyo y la finca principal de la cual se segrega; por el SUR, con el camino de la Teja de Humacao y la

finca principal de la cual se segrega; por el ESTE, con la finca principal de la cual se segrega; y por el OESTE también, la finca principal de la cual se segrega, hoy don Ricardo de León y doña María Teresa Soto de Arroyo.”

Inscrita al folio 246, tomo 102 de Humacao, finca número 3,212 del Registro de la Propiedad de Humacao.

**POR CUANTO:** En la finca antes descrita, se desarrolló el proyecto de urbanización llamado Urbanización Vista Hermosa, identificado bajo el número de proyecto VM-87-3601.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao ha solicitado al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el traspaso de la parcela de terreno segregada en el proyecto y designada como área de parque, en el caso 86-51-A-477-CGI presentado ante la Administración de Reglamentos y Permisos, el 31 de octubre de 1988. Esta parcela tiene cabida de 9,858.6325 metros cuadrados (2.5083 cuerdas). Está identificada en los archivos del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M.) con el número de catastro 51-304-015-665-70.

**POR CUANTO:** Es la intención de la Administración Municipal mantener el control y administración de la franja de terreno segregada como área de parque, con el propósito de garantizar que la misma sea utilizada a tenor con el fin público y comunal para el cual fue designada.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:**


**SECCIÓN 1:** Autorizar al Alcalde, a comparecer en escritura pública a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Humacao, aceptando la transferencia, a título gratuito, del terreno que constituye el área del parque de la Urbanización Vista Hermosa del Barrio Tejas de dicha municipalidad.


**SECCIÓN 2:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Planificación y

Permisos Municipal y al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**SECCIÓN 3:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

  
Luis E. Fontáñez Romero  
Presidente

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 7 DE noviembre DE 2005 Y FIRMADA POR MÍ EL 7 DE noviembre DE 2005.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde